PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0677-21

1. Descripción de la necesidad[1]:

Comprender el sistema educativo del Municipio de Envigado como un ecosistema, es reconocer la diversidad como elemento esencial, la capacidad de mutabilidad como estrategia adaptativa y el propósito de articularse como un beneficio común, esto, potenciado por la tecnología y la innovación.

Con la misión de abrir espacios que garanticen a los envigadeños oportunidades y posibilidades de educación desde la básica primaria hasta la educación superior, articulación interinstitucional e intersectorial para abordar los asuntos inherentes al desarrollo humano, la garantía de derechos de la población y el fortalecimiento de capacidades mediante el aseguramiento de las trayectorias completas o ciclos de vida, así como desde la perspectiva de género; el sector educativo del Municipio de Envigado contempla acciones integrales que permiten cerrar brechas de desigualdad y alcanzar estados de inclusión, equidad y calidad de vida.

El 23 de mayo del año 2020, el Honorable Concejo del Municipio de Envigado aprobó en segundo debate el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO" mediante acuerdo municipal Nº 013 de 2020, el cual determinó que la visión del aprendizaje a lo largo de la vida propuesto por la UNESCO y desarrollada a través de La Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje es parte integrante del Ecosistema Educativo, el cual configura la apuesta del Gobierno Municipal para hacer frente a los retos de la educación 4.0, a partir de acciones sostenibles y la inclusión de una visión sistémica, de integración y de alineamiento progresivo con las transformaciones culturales.

En este sentido, el Municipio de Envigado tiene la necesidad de pensar y consolidar al sector educativo como un Ecosistema Educativo, con rutas estratégicas de enseñanza aprendizaje a lo largo de la vida, que apuesten por la apertura de perspectivas transdisciplinarias, holísticas e integrales, que conlleven al Municipio de Envigado a posicionarse como una ciudad y red articulada de aprendizaje con criterios de sostenibilidad (relación ser humano – naturaleza, tecnología) - sistema (sinergias entre los actores de la comunidad educativa) - integración (inclusión, calidad, equidad y excelencia) - alineamiento progresivo con el cambio cultural (horizontes de sentido y proyectos de vida) sentido y proyectos de vida) y dimensiones relacionadas con la tecnología (inteligencia – automatización), evolución (aprendizaje), disrupción (reinvención-creatividad) e innovación (conectividad-sostenibilidad).

Esta concepción de Ecosistema Educativo se concreta o entreteje con la concepción de aprendizaje a lo largo de la vida propuesta por UNESCO cuando afirma que es el *"principio organizativo de todas las formas de educación (formal, no formal e informal) con componentes mejor integrados e interrelacionados. Se basa en la premisa de que el aprendizaje no está confinado a un periodo específico de la vida, sino que va "de la cuna a la tumba" (sentido horizontal) actores, considera todos los contextos en los que conviven las personas como familia, comunidad, trabajo, estudio, ocio, (sentido vertical) entornos, y supone valores humanísticos y democráticos como la emancipación y la inclusión (sentido profundo) interacciones. Enfatiza el aseguramiento de los aprendizajes relevantes (y no sólo la educación) más allá del sistema escolar."*

Por ello, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado plantea la necesidad de ejecutar estrategias formativas, pedagógicas, informativas, comunicacionales y tecnológicas que se fundamentan en la integridad, eficiencia y transparencia en pro de la labor de la entidad y el deber legal de efectuar la divulgación

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

correspondiente a su gestión; y teniendo en cuenta las múltiples actividades que debe desarrollar la Secretaría de Educación y Cultura para cumplir con su objetivo misional; y considerando que la organización de estas actividades excede la capacidad operativa y humana del equipo de la Secretaría de Educación y Cultura, se hace necesario la contratación de prestación de servicios profesionales.



Luego de la ejecución de la etapa de Planeación y Participación en las tres fases del proceso de construcción de la ruta de creación y de posicionamiento de Envigado Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO, centrado en el desarrollo de la contextualización local - Ecosistema Educativo 4.0 y en el proceso metodológico que permite posicionar a los actores estratégicos educativos, en clave del concepto y del alcance de Aprendizaje a lo Largo de la vida en aras de avanzar a la declaratoria y membresía a GNLC – Global Network Learning Cities - de Envigado como Ciudad del Aprendizaje, se construyeron avances específicos en:

1. Alistamiento Envigado Ciudad del Aprendizaje UNESCO: aproximación diagnóstica, mapa de actores, desarrollo de marco conceptual y levantamiento de ruta ajustada a las necesidades y particularidades del contexto local.
2. Ruta de creación y posicionamiento Envigado Ciudad del Aprendizaje UNESCO: grupos focales y entrevistas con actores significativos del desarrollo educativo en la ciudad.
3. Documento Aprendizaje a lo Largo de la Vida como elemento estructurante de la política pública y formulario UNESCO: Consolidación de la escritura del documento técnico como texto complementario al formulario de adhesión a la Red de Ciudades del Aprendizaje e insumo de la Política Pública de Ecosistema de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida de Envigado. Primera versión del formulario UNESCO para GNLC.

Lo anterior indica, la necesidad de continuar con la ruta para la consolidación, creación y posicionamiento del Municipio de Envigado como Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO, con las etapas de Celebración, Accesibilidad, Monitoreo y Evaluación, Financiamiento y Recursos

En este sentido, el sector Educativo del Municipio de Envigado, pretende continuar con la contratación de la "Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la formulación, radicación y posicionamiento del Municipio de Envigado como Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO, y el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje, en el marco del Plan de Desarrollo - Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023".

La consolidación de la versión final del formulario de adhesión a la Red de Ciudades del Aprendizaje y la escritura del documento técnico como texto complementario debe realizarse en el primer trimestre del año en curso, pues el plazo para la presentación de solicitud ante la UNESCO es entre el 1 de marzo y el 30 de abril Como resultado, se espera:

OBJETIVO GENERAL:
Posicionar la estrategia del ecosistema de aprendizaje a lo largo de la vida en el Municipio de envigado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Acompañar la formulación y radicación del proyecto "Envigado Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO", y el proceso de adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje.

Acompañar el posicionamiento de Envigado como Ciudad del Aprendizaje y Comunicar la estrategia del Ecosistema de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el municipio de Envigado.

Proponer una batería de indicadores según los criterios referidos por la UNESCO y la GNLC, que permitan garantizar el seguimiento y evaluación del proyecto.

Posicionar la estrategia del ecosistema de aprendizaje a lo largo de la vida en el municipio de envigado		
Objetivo	**Componente**	**Acción**
Acompañar la formulación y radicación del proyecto "Envigado Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO", y el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje.	Formulación	Acompañar conceptual y metodológicamente el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje ante la UNESCO.
Acompañar el posicionamiento de Envigado como Ciudad del Aprendizaje y Comunicar la estrategia del Ecosistema de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el municipio de Envigado.	Plan Estratégico de Comunicación.	Conceptualización gráfica y comunicacional Apoyar el diseño de la línea informativa
Proponer una batería de indicadores según los criterios referidos por la UNESCO y la GNLC, que permitan garantizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	Propuesta de monitoreo y evaluación	Propuesta de batería de indicadores.

2.Objeto[2]: Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la formulación, radicación y posicionamiento del Municipio de Envigado como Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO, y el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje, en el marco del Plan de Desarrollo - Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023".

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Contratación Directa.

Contratación Directa en la modalidad de Prestación de Servicios profesionales.

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo de conformidad (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

Aunado a lo anterior la Ley 2474 de 2008 Artículo 82. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **Ver la Sentencia del Consejo de Estado mediante Fallo fechado 7 de marzo de 2011, Rad. 2009-00070-00 (Exp. 37.044).**

Y tratándose de lo enunciado por la sentencia en mención, manifestó " *Para el demandante, el art. 82 contradice lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 y 5 de la Ley 1150 de 2007, porque limita los factores de escogencia allí consagrados, siendo insuficientes los de idoneidad y experiencia para garantizar una selección objetiva.*

Esencialmente indicó que esta norma vulnera los arts. 23 y 32 de la Ley 80 de 1993, y 5, 6 y 8 de la Ley 1.150 de 2007, porque autoriza a las entidades públicas a contratar sin obtener varias ofertas, contrariando lo dispuesto en la ley respecto de los procedimientos de selección. Por esta razón, el Gobierno excedió la potestad reglamentaria, porque olvidó que los contratos de prestación de servicios también se rigen por los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La Sala también negará estos cargos, porque no es verdad que para celebrar esta clase de contratos se requiera obtener varias ofertas, para escoger la más favorable.

Así las cosas, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en la norma se establece que la empresa CORPORACION ENLACE ESTRATEGICO EE identificada con el NITNro. 900.448.293-1 corporación registrada el día 31 de julio de 2015 Que por Acta No. 001, de marzo 10 de 2011 de la Asamblea de Constitución registrada en esta Entidad en julio 05 de 2011, en el libro 1, bajo el No. 2882, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Corporaciones denominada: CORPORACIÓN CONEXIÓN ANTIOQUIA, cuyo representante legal es el señor ANDRES MAURICIO CARDONA 8.163.277 TORRES CC.Nro. 8.163.277 dentro de su objeto social estableció como función, apoyar a otras organizaciones de la comunidad en la formulación, gestión, y ejecución de proyectos que conlleven a mejora l a calidad de vida de los destinatarios, que cumple con el objeto del presente contrato, mostrando una idoneidad con procesos similares que se relacionan a continuación

PROYECTOS EJECUTADOS CON RELACIÓN DIRECTA		
ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios profesionales para la consolidación de la ruta de creación y posicionamiento del Municipio de Envigado como ciudad UNESCO del aprendizaje, en el marco del Plan de Desarrollo "Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023.	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS COP ($33´000.000)

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.	Prestación de servicios para el apoyo al desarrollo de las líneas de trabajo del proyecto para la pedagogía, capacitación y sensibilización en educación vial, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación no. 4600076562 de 2018. -EDUCACIÓN VIAL-	SIETE MIL NOVECIENTOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 7.968.072.581)
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.	prestación de servicios para el apoyo al desarrollo de las líneas de trabajo del proyecto para la pedagogía, capacitación y sensibilización en educación vial, en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación no. 4600081477 de 2019.	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($ 828.116.000)

y por lo mismo al tener una relación directa con el objeto de la presente contratación, y no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa, teniendo de presente que en la actualidad de conformidad al certificado de inexistencia de personal suscrito por el señor Alcalde Municipal que se anexa al presente proceso, se demuestra la idoneidad del contratante, así mismo la experiencia quedo demostrada en los estudios del sector que hace parte integral de este proceso, y es el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 - Juntos Sumamos por Envigado Territorio de Oportunidades; 6.1 Línea 1. Sumamos por la Educación, la Cultura y el Bienestar para la Realización Humana y Transformación Social; A) Componente 1. Educación 4.0: Ecosistema Educativo Humano, Innovador y Sinérgico; 1.1 PROGRAMA PILAR: Sumemos por un Ecosistema Educativo que Integra sus Ciclos hacia la Evolución e Innovación; 1.1.1. PROYECTO: Sumamos por una Política Pública del Ecosistema Educativo; Indicadores de producto 2: Proyecto Envigado Ciudad del Aprendizaje formulado y radicado ante la UNESCO.

4. Datos del proyecto:

Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 - Juntos Sumamos por Envigado Territorio de Oportunidades.

6.1 Línea 1. Sumamos por la Educación, la Cultura y el Bienestar para la Realización Humana y Transformación Social.

A) Componente 1. Educación 4.0: Ecosistema Educativo Humano, Innovador y Sinérgico.

1.1 PROGRAMA PILAR: Sumemos por un Ecosistema Educativo que Integra sus Ciclos hacia la Evolución e Innovación.

1.1.1. PROYECTO: Sumamos por una Política Pública del Ecosistema Educativo.

Indicadores de producto 2: Proyecto Envigado Ciudad del Aprendizaje formulado y radicado ante la UNESCO.

- Nombre y número del proyecto:

- Proyecto **N° 24** Fortalecimiento de las estrategias de gestión y análisis del ecosistema del entorno educativo de la Secretaria de Educación y Cultura en el Municipio de Envigado.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): La actividad en la que se enmarca el presente contrato es la **N° 01**, Sumamos hacia una Política Pública del Ecosistema Educativo. **Insumo N° 2,** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RUTA DE CREACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO COMO CIUDAD UNESCO DEL APRENDIZAJE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO" .2020-2023

- Insumos ó códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: **80161500**

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): **2021052660114**

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000), IVA EXCLUIDO**[4], según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20210637 y código presupuestal **2320202009000000002201001929191230000100200 24** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho y Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

[3] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación
[4] Para el caso de contratos con persona jurídica verificar el estado del IVA

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000002201001929191230000010020024	PROPIO	$ 43.000.000

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

6. Forma de pago[5]: El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en dos (02) cuotas de la siguiente manera: una primera cuota por valor de $21.500.000 (Veintiún millones quinientos mil pesos m/l) en abril del 2021 y una segunda y última cuota por valor de $21.500.000 (Veintiún millones quinientos mil pesos m/l) en mayo del 2021.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales. PERSONA JURÍDICA: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución[6]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) meses, desarrollados entre los meses de marzo, abril y mayo.

8. Ubicación[7]: La ejecución del contrato se realizará en la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

(Para Persona Jurídica):

Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.

Para contratación con persona jurídica especificar el personal requerido para la ejecución del contrato.

[5] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia:

Para persona jurídica:

El proponente acredita una experiencia mínima de **seis (6)** contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares e incluyan relacionadas con el presente objeto contractual. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional del área de Ciencias Sociales o Ciencias Políticas con amplio conocimiento en estructuración de proyectos y diseño metodológico adaptado a los temas del proceso de Unesco Ciudades del Aprendizaje	10 años	Construcción de alistamiento y construcción de la línea de trabajo con los actores (ecosistema aprendizaje).
1	Profesional del área de Ciencias Sociales o Ciencias Políticas con amplio conocimiento de temas de Educación, y el proceso de Unesco Ciudades del Aprendizaje.	5 años	Coordinación de mesa de trabajo para la categorización de líneas de articulación de política pública y aprendizaje a lo largo de la vida.
1	Profesional pedagogo con conocimiento en temas de Educación y el proceso de Unesco Ciudades del Aprendizaje.	5 años	Entrevistas a líderes de programas para la focalización de estrategias.

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona jurídica[8]

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde) solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- Certificado de existencia y representación legal.
- La constitución de la sociedad deberá ser de **cuatro 4** años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de **2 años**
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato.
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN), para contratistas nuevos o en caso de alguna modificación.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 % del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal.
- Propuesta técnica y económica
- Certificado de cumplimiento de normatividad por la entidad que los vigila para entidades sin ánimo de lucro.
- Para inexistencia de pluralidad de oferentes, aportar: Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor o de la cámara de comercio si es un distribuidor exclusivo y Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- Para entidades **sin ánimo de lucro** Certificación de la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista/asociado se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a

[8] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11.2 Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el programa a través del desarrollo de acciones mencionadas en la propuesta. 2. Cumplir con todas las actividades proyectadas en el cronograma de actividades – **anexo2.** 3. De igual modo las acciones contempladas en el marco de este contrato estarán encaminadas a:

- Alistamiento Envigado Ciudad UNESCO del Aprendizaje.
- Ruta de Creación y Posicionamiento Envigado Ciudad UNESCO del Aprendizaje.
- Documento Aprendizaje a lo largo de la vida como elemento estructurante de la Política Pública.

Posicionar la estrategia del ecosistema de aprendizaje a lo largo de la vida en el municipio de envigado			
Objetivo	**Componente**	**Descripción**	**Acción**
Acompañar la formulación y radicación del proyecto "Envigado Ciudad del Aprendizaje ante la UNESCO", y el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje.	Formulación	A la fecha, Envigado cuenta con un proceso de alistamiento realizado en el último trimestre del año 2020, teniendo como resultado una aproximación diagnóstica, mapa de actores, desarrollo de marco conceptual, levantamiento de ruta de creación de Envigado Ciudad del Aprendizaje ajustada a las necesidades y particularidades del contexto local y el primer registro del formulario para convertir a Envigado en miembro de la Red UNESCO de ciudades del Aprendizaje. La consolidación de la versión final del formulario de adhesión a la Red de Ciudades del Aprendizaje y la escritura del documento técnico como texto complementario debe realizarse en el primer trimestre del año en curso, pues el plazo para la presentación de solicitud ante la UNESCO es entre el 1 de marzo y el 30 de abril. Así mismo la ciudad de Envigado debe continuar con la ejecución de su ruta de trabajo ante UIL- UNESCO, especialmente en la fase III de celebración, en este sentido la experiencia de la Corporación Enlace Estratégico es un factor clave no solo para la adhesión de	Acompañar conceptual y metodológicamente el proceso de Adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje ante la UNESCO.

		Envigado a la Red sino también para ser reconocido con el PREMIO CIUDAD DEL APRENDIZAJE 2021.	
Acompañar el posicionamiento de Envigado como Ciudad del Aprendizaje y Comunicar la estrategia del Ecosistema de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el municipio de Envigado.	Plan Estratégico de Comunicación.	La estrategia comunicacional de esta propuesta se plantea de manera transversal y tiene como objetivo Fortalecer los niveles de información y comunicación, mediante la divulgación de la información y el conocimiento de los procesos institucionales, para promover el quehacer y logros de Envigado en materia de Aprendizaje, en especial lo relacionado con la adhesión a la Red Global de Ciudades del Aprendizaje. Buscando acompañar la puesta en marcha de la estrategia de Ciudades del Aprendizaje en el municipio de Envigado, la comunicación tendrá carácter estratégico y estará orientada a fortalecer los procesos de información, educomunicación, participación ciudadana e institucional y la interlocución. Para ello, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el Plan General de Comunicaciones de la Alcaldía de Envigado.	Conceptualización gráfica y comunicacional Apoyar el diseño de la línea informativa
Proponer una batería de indicadores según los criterios referidos por la UNESCO y la GNLC, que permitan garantizar el seguimiento y evaluación del proyecto.	Propuesta de monitoreo y evaluación	La directriz para la creación de una Ciudad del Aprendizaje exitosa se encarga de desarrollar y promover una amplia variedad de oportunidades y eventos para motivar al público a involucrarse en el aprendizaje, en este sentido es primordial darle seguimiento al progreso, además de evaluarlo, a fin de poder asegurar que esos eventos y oportunidades de aprendizaje tengan un impacto real. El seguimiento de estas estrategias es de suma importancia en cada una de sus etapas, esto garantizará que cualquier irregularidad o nueva necesidad pueda ser detectada y tratada a tiempo, este proceso debe realizarse de manera continua a partir del levantamiento y seguimiento de indicadores que den cuenta de los diferentes aspectos intervenidos, los cuales en un momento establecido serán analizados a fin de evaluar los resultados de dicha estrategia, permitiendo conocer su grado de efectividad y tomar decisiones basadas en realidades.	Propuesta de batería de indicadores.

- Hacer entrega de los productos en los plazos establecidos en el cronograma de actividades – **anexo 2.**
- Presentar en cada período de pago los informes correspondientes o cuando sean requerido por el supervisor.
- Presentar al organismo encargado del control y vigilancia designado por el MUNICIPIO y a la Contraloría los informes que estos organismos soliciten para el ejercicio del control, tutela o interventoría respectiva.
- Enriquecer con la transferencia de su conocimiento, experiencia, capacidad programática y operativa la ruta de creación y posicionamiento de envigado ciudad UNESCO del aprendizaje
- El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i.
- Suministrar todos los recursos necesarios, humanos y administrativos para que el desarrollo del proyecto se efectúe en los tiempos establecidos y bajo los estándares y condicionamientos requeridos por el Municipio de Envigado.
- Cumplir con todas las etapas de la ruta de creación y posicionamiento de envigado ciudad UNESCO del aprendizaje y realizar las entregas de productos en cada una de ellas.
- Posibilitar la participación de todos los actores del ecosistema educativo en el desarrollo de la ruta.
- Posibilitar asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del Municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario.

- Garantizar la confidencialidad de los datos, utilizándolos sólo para los fines de la generación de los informes e indicadores de Educación, ya que en el marco del proyecto para ejecutar entre las partes, se debe hacer el proceso de análisis de la información de algunos de los sistemas de información disponibles en la Secretaría de Educación y Cultura, con lo cual se dispondrá de datos personales de índole confidencial para su análisis, es por ello que se hace necesario aplicar y tener en cuenta la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, aplicando principalmente las siguientes obligaciones de uso:
- Respetar los derechos de autor y brindar el apropiado crédito de titularidad de los datos, que en este caso es la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado.
- Asegurar la No copiar, venta, comercialización, distribución, ni transferencia de la información a terceros, sin la previa autorización.
- Asegurar la No realización de modificaciones a la información contenida sin autorización escrita del municipio de Envigado.
- Responder por medio de acciones legales por la incorrecta, indebida e ilegal utilización de la información.
- Asegurar el resguardo de los derechos y obligaciones derivadas de la utilización de la información, sin previo consentimiento de la entidad que entrega los datos.
- Garantizar la confidencialidad de la información por parte de las personas firmantes del contrato y de su grupo de trabajo, igualmente se debe firmar la constancia de aceptación por medio de un acta de confidencialidad y exclusividad para ser utilizada únicamente para los propósitos descritos en los requerimientos y en el objeto de este contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

Persona jurídica:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Señalar los riesgos técnicos asociados con la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en

los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(Anexo Matriz de Riesgos).**

13. GARANTÍAS[9]

Se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	**10%** del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**20%** del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad y servicio	**10%** del valor del contrato	Debe tener vigencia por la mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[10]

Para contratos por prestación de servicios con persona jurídica:

[9] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.
[10] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

La determinación de impuestos de contrato con persona jurídica dependerá del objeto del contrato, el tipo de empresa entre otras consideraciones.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii